

12 - 06-09

DIRECCION DE SEM



REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

22-Abril-2016

CLAVE: SEM000804

FOLIO TRÁMITE: 65,484

NOMBRE: HERNANDEZ MARIA DEL SOCORRO
 UBICACIÓN: JUAREZ
 COLONIA: SANTA ANITA
 CALLE CRUCE 1: JUAREZ
 CALLE CRUCE 2: RAMON CORONA
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 105

IMPORTE: \$159.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	11:00:51 a	A:	04:00:51 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	11:00:51 a	A:	04:00:51 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE	11:00:51 a	A:	04:00:51 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE	11:00:51 a	A:	04:00:51 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I -D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

anis del dia amo

ACEPTO

HERNANDEZ MARIA DEL SOCORRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en festejos, banquetes y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frituras o comensiles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.